NEPR

Received:

May 27, 2026

2:31 PM

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECE el querellante, Sr. Juan S. Sánchez, por derecho propio y muy respetuosamente EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. Que el querellante ha recibido la "Moción Informativa en Torno a Señalamiento" presentada por la representación legal de LUMA Energy el 26 de mayo de 2026, mediante la cual solicitan dejar sin efecto la Vista Administrativa señalada para el 1 de junio de 2026.
2. Que el querellante se opone respetuosamente a la solicitud presentada por LUMA, toda vez que la misma se presenta fuera del término razonable y oportuno para solicitar la recalendarización de la vista administrativa ya señalada por este Honorable Negociado.
3. Que la vista fue notificada con suficiente antelación, permitiendo a las partes realizar los arreglos y coordinaciones correspondientes para comparecer en la fecha establecida.
4. Que el Sr. Juan S. Sánchez, actuando de manera diligente y responsable, ya realizó los arreglos necesarios en su lugar de empleo y en sus compromisos personales para poder comparecer a la vista administrativa señalada para el 1 de junio de 2026, por lo que un cambio de fecha en esta etapa le ocasionaría inconvenientes significativos.
5. Que, si bien el querellante comprende y respeta las situaciones personales o médicas que puedan afectar a la representación legal de la parte querellada, entiende que dichas circunstancias pudieron haberse informado y atendido con mayor antelación para evitar perjuicios innecesarios y dilaciones adicionales en el trámite del presente caso.

POR TODO LO ANTERIOR, el querellante solicita muy respetuosamente que este Honorable Negociado DENIEGUE la solicitud de dejar sin efecto el señalamiento de la Vista Administrativa pautada para el 1 de junio de 2026 y mantenga la misma según previamente calendarizada.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En Puerto Rico, hoy 27 de mayo de 2026.

Juan S. Sánchez

Querellante